

~~1969~~

Capital de la República Dominicana, a los veintitún días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130^o de la Independencia y 111^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^o 4174, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, a S. E. Sr. Edmundo Novoa.
(G. O. N^o 9326, del 25 de Enero de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4174

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Edmundo Novoa, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Uruguay;

VISTA la Ley N^o 1352, de fecha 3 de febrero de 1939; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se concede al Señor Edmundo Novoa, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Uruguay, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, años

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4175, que concede naturalización dominicana al Sr. José Ml. Busto Fernández.

(G. O. Nº 9326, del 25 de Enero de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

↓
NUMERO 4175

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor José Manuel Busto Fernández, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en la calle Cervantes Nº 5, de esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 72722, serie 1ra., por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor